

BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN LAS SALAS MUNICIPALES DE EXPOSICIONES

1. Objeto de la Convocatoria:

La Concejalía de Cultura abre la I Convocatoria pública de presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés cultural, divulgativo, científico o social para su exhibición en las salas de exposiciones municipales, para el año 2016, como complemento a la programación ya existente de las salas, proveniente de Convenios y/o coproducciones con Instituciones públicas o privadas y de producción propia.

2. Salas de exposiciones que se consideran en esta convocatoria y criterios para los proyectos a presentar en la programación de cada una de ellas:

2.1 Sala de Exposiciones Municipal “Lonja de Pescado”: Compuesta por tres salas de 52,96, 71,18 y 131,26 metros lineales de exposición, respectivamente. Podrán presentarse proyectos de artistas locales, nacionales o internacionales de reconocido prestigio, consolidados o en vías de consolidación, tanto en el ámbito de las Bellas Artes como en el del arte moderno y/o contemporáneo, así como muestras de gran formato. También pueden presentarse proyectos de exposiciones temáticas de carácter divulgativo, científico, histórico o social.

2.2 Centro Municipal de las Artes: Espacio de tamaño medio con 48,67 metros lineales, concebido para la exposición de artistas emergentes y amateurs, así como para exposiciones producidas por asociaciones, centros de enseñanza y/o colectivos de artistas.

2.3 Caja Blanca del Centro Cultura Contemporánea “Las Cigarreras”, con 109 metros lineales de exposición, acogerá proyectos de Arte Contemporáneo de Vanguardia del siglo XXI. Exposiciones de artistas contemporáneos en vías de consolidación y consolidados. De acuerdo con el Plan del Centro, se valorará especialmente aquellos proyectos en los que las/os artistas:

- Utilicen nuevas tecnologías, nuevos medios o nuevos lenguajes en la investigación y/o producción de su proyecto.
- Investiguen y reflexionen en torno a la relación de las nuevas tecnologías, nuevos medios o nuevos lenguajes con el Arte.
- Investiguen aspectos de la divulgación del arte a través de las nuevas tecnologías, nuevos medios o nuevos lenguajes.
- Investiguen y exploren nuevos lenguajes artísticos de base tecnológica.

2.4 Hall de la Casa de la Música del Centro “Las Cigarreras”: Sala de pequeño tamaño, con 26,5 metros lineales de exposición. Acoge exposiciones de pequeño formato de artista a nivel individual o agrupados en Colectivos o Asociaciones. También acoge exposiciones con fines benéficos organizadas por ONG's y entidades similares.

3. Convocatoria

Puede presentarse cualquier persona, física o jurídica, artistas, comisarios y/o instituciones tanto locales como nacionales e internacionales.

4. Presentación de proyectos

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Programación (proyectos), en el Registro General del Ayuntamiento sito en el zaguán del Palacio Consistorial; bien presencialmente o telemáticamente, con DNIe, en la web <http://www.alicante.es/tramites/abierto-plazo-presentacion-proyectos-expositivos-salas-municipales>. También podrán presentarse, de acuerdo con el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.38.4 LRJPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura@alicante-ayto.es

El plazo de presentación será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Currículum vitae de el/la artista o artistas y un dossier de trabajos anteriores.
- Currículum vitae del comisario, en el caso de que lo hubiere.
- Título del proyecto expositivo.
- Memoria explicativa del mismo, con imágenes de las obras, objetos y otros elementos de la exposición. Se valorará positivamente en la memoria la relación de objetivos del proyecto expositivo, la justificación de las obras a exponer en base a dichos objetivos y la descripción de los procesos de investigación y producción previos a la exhibición, si estos existieran.
- Sala expositiva para la que se presenta el proyecto, con justificación de la elección de la misma en base a la capacidad de la sala y a los criterios descritos en el punto 2 de estas bases.
- Disponibilidad de fechas para realizar la exposición a lo largo del año 2016.
- Necesidades técnicas.
- Estimación económica desglosada y orientativa de gastos previstos si los hubiere.
- Valor estimado de las obras, a efectos de cálculo del coste del seguro.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas previstas en las Bases.

5. Selección de proyectos y comité de selección:

5.1 La selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico del que formarán parte, siguiendo las recomendaciones de varios códigos de buenas prácticas:

- 3 representantes de la corporación municipal.
- 3 representantes técnicos de la Concejalía de Cultura. Además de ellos, podrá nombrarse a un técnico adicional con voz pero sin voto para ejercer la secretaría del comité.
- 3 personas profesionales de reconocido prestigio dentro del mundo del arte, propuestas cada una de ellas por las Asociaciones AVVAC, ACOA y AVCA. Estos profesionales no podrán ser miembros de estos colectivos ni presentar proyecto en la presente convocatoria, ni como artista ni como comisario.

Los miembros del Comité Técnico que sean profesionales de reconocido prestigio propuestos por las Asociaciones previamente citadas, recibirán la cantidad de 50 € diarios, más gastos de desplazamiento para los que residan a más de 20 kms. de la ciudad de Alicante.

5.2 El Comité Técnico efectuará una propuesta de selección, con obras seleccionadas para cada sala y otras en lista de espera, ordenadas por orden de puntuación. El Ayuntamiento notificará a las personas responsables de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de siete (7) días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Ayuntamiento, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato o convenio y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo. Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin más trámite y se procederá a elegir otro proyecto.

Una vez formalizado el contrato o convenio, el proyecto expositivo se incluirá en la programación de las salas municipales.

Los proyectos quedarán sujetos al calendario establecido por la Concejalía de Cultura así como al que se haya pactado entre las partes.

La presentación de un proyecto no otorga a su autor derecho alguno a su programación. Solamente, en caso de ser seleccionado, el Ayuntamiento establecerá con él una relación contractual en los términos expuestos. Los proyectos seleccionados no “caducarán” y se irán programando en función de la disponibilidad de las salas.

Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias si los autores del proyecto lo creyesen conveniente.

El Ayuntamiento publicará, después del fallo, las propuestas para exposiciones de cada centro, las exposiciones seleccionadas y el presupuesto asignado para cada una de ellas.

6. Criterios de selección

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

6.1 Valor artístico y/o cultural de la propuesta (de 1 a 10 puntos).

6.2 Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo (Si/No).

6.3 Sintonía con las líneas expositivas de cada Centro o Sala (de 1 a 10 puntos).

6.4 Diversidad de los proyectos y evitación de exposiciones recientes en el tiempo en la ciudad de Alicante y poblaciones cercanas (de 1 a 5 puntos).

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

7. Derechos y Obligaciones de las partes

7.1 Los proyectos seleccionados deberán ser presentados en tiempo y forma, a los responsables de las Salas con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos.

7.2 El Ayuntamiento de Alicante suscribirá un contrato con cada persona o colectivo de los proyectos expositivos seleccionados, en los siguientes términos:

En el caso de los proyectos seleccionados para ser expuestos en el Centro Municipal de las Artes y en la Casa de la Música, la relación contractual tendrá la forma de un convenio de cesión de sala. Como norma general, para las exposiciones que se acojan a convenios de cesión, el Ayuntamiento aportará el personal propio de la Sala para el montaje y cubrirá los gastos del seguro “clavo a clavo” de las obras. Si se contemplaran más gastos de transporte, embalaje, etc, estos correrán a cargo del artista, comisario o colectivo, salvo acuerdo en contrario que quedará reflejado en el Convenio a suscribir, y siempre atendiendo a la realidad presupuestaria de la Concejalía de Cultura.

En el caso de los proyectos presentados y seleccionados para ser expuestos en la Lonja y en Las Cigarreras Cultura Contemporánea se suscribirá por ambas partes un contrato privado relativo a la exposición. En el contrato que se formalice se detallarán qué gastos de la exposición (honorarios artista, embalajes, transporte, vinilos, folletos....) se cubren según el presupuesto acordado. En cualquier caso, el Ayuntamiento asumirá los gastos del seguro “clavo a clavo” y aportará personal propio del Ayuntamiento para colaborar en el montaje y desmontaje de la exposición.

7.3 Las obras deberán estar aseguradas “clavo a clavo”, corriendo con los gastos el Ayuntamiento de Alicante.

7.4 Asimismo, los artistas, aportarán las imágenes y los textos que le sean requeridos por la Concejalía de Cultura para la realización de la publicidad de la muestra, en los canales habituales de la Concejalía.

7.5 El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con la Concejalía de Cultura para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.

7.6 La Concejalía de Cultura aportará personal para las tareas de montaje y desmontaje de las muestras y velará por el correcto mantenimiento de la muestra. En la medida de lo posible, y si las partes lo acuerdan, el personal también colaborará en su correspondiente retirada y devolución en los lugares que le sean indicados por los responsables del proyecto.

7.7 La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

Anexos: Instancia de solicitudes
Planos de las salas expositivas